

Independencia, 20 de Febrero del 2025

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° D000041-2025-AL-MDI

### VISTO:

El Informe N° D000113-2025-SGSPC-MDI de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria; el Informe N° D000269-2025-ORH-MDI; el Memorando N° D000180-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal y el Informe N° D000271-2025-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, documento de gestión que define la estructura organizacional de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° D0004-2024-AL-MDI, se designó a partir del 19 de marzo de 2024, al señor Octavio Aranibar Alata en el cargo de Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, por medio del Informe N° D000113-2025-SGSPC-MDI de fecha 19 de febrero de 2025, el señor Octavio Aranibar Alata, Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria, solicita adelanto de vacaciones a partir del día 20 de febrero hasta el día 27 de febrero del presente año, por motivos expresamente familiares;

Que, mediante el Informe N° D000269-2025-ORH-MDI de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, menciona que, el adelanto vacacional solicitado por el Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria se encuentra dentro de lo permitido por el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento; asimismo, opina que, se debe considerar la encargatura de funciones del Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria, por el período en que el actual funcionario gozará adelanto de vacaciones;

Que, a través del Memorando N° D000182-2025-GM-MDI, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerente Municipal, autoriza el adelanto de vacaciones al señor Octavio Aranibar Alata; así

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

como la encargatura temporal de sus funciones al señor Rene Rodríguez Guzmán, Gerente de Seguridad Ciudadana Control y Fiscalización;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la designación temporal de funciones es cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, por medio del Informe N° D000271-2025-ORH-MDI, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos señala que, el señor René Rodríguez Guzmán puede encargarse temporalmente de las funciones de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria, por el periodo comprendido del 20 al 27 de febrero del presente año, de acuerdo a la solicitud de adelanto de vacaciones presentada;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe (...)

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** al señor RENÉ RODRÍGUEZ GUZMÁN, Gerente de Seguridad Ciudadana Control y Fiscalización, el Despacho de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria de la Municipalidad Distrital de Independencia, con eficacia anticipada del 20 al 27 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Documento firmado digitalmente**  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE  
ALCALDIA